



Interlocutorio	325
Radicado	05266-31-03-003-2022-00340-00
Proceso	Verbal – divisorio
Demandante	Carlos Arturo Santamaría Valencia
Demandado	Edgar Darío Santamaría Valencia
Asunto	Incorpora citación para notificación – reconoce personería – traslado de reclamo de mejoras

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. La citación para notificación de Edgar Darío Santamaría Valencia (memorial del 7 de marzo de 2023, folios 20 y 21 cuaderno principal) se incorporará y considerará al momento de establecer los gastos de la división. No se debe gestionar la notificación por aviso, ya que el demandado se notificó personalmente el 20 de febrero de 2023 (folio 16 ídem).
2. En razón a la contestación a la demanda formulada por Edgar Darío Santamaría Valencia (folios 17 a 19 del cuaderno principal), se dará traslado al reclamo de las mejoras y de la manifestación por la cual se opone a las reclamadas por el demandante (art. 42 del C.G.P.).
3. En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

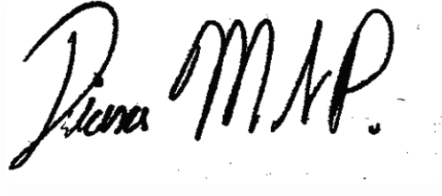
Primero: incorporar la citación para notificación (art. 291 del C.G.P.).

Segundo: a Eliana María Acosta Suarez con T.P. 115.915 del C.S.J., se reconoce personería para representar a Edgar Darío Santamaría Valencia, en los términos y con las facultades del poder conferido (art. 75 ídem).

Tercero: dar traslado por diez (10) días a Carlos Arturo Santamaría Valencia, de las mejoras reclamadas por Edgar Darío Santamaría Valencia (art. 412 ídem), así como de

la manifestación sobre las mejoras reclamadas por el primero. El termino de traslado comienza a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00340

08-03-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2834ea98c684ec063de95889da9636fc91bfae881bbc9020cf046825a29e3cb**

Documento generado en 09/03/2023 02:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>